



Nombre del alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Tema: Mapa Conceptual

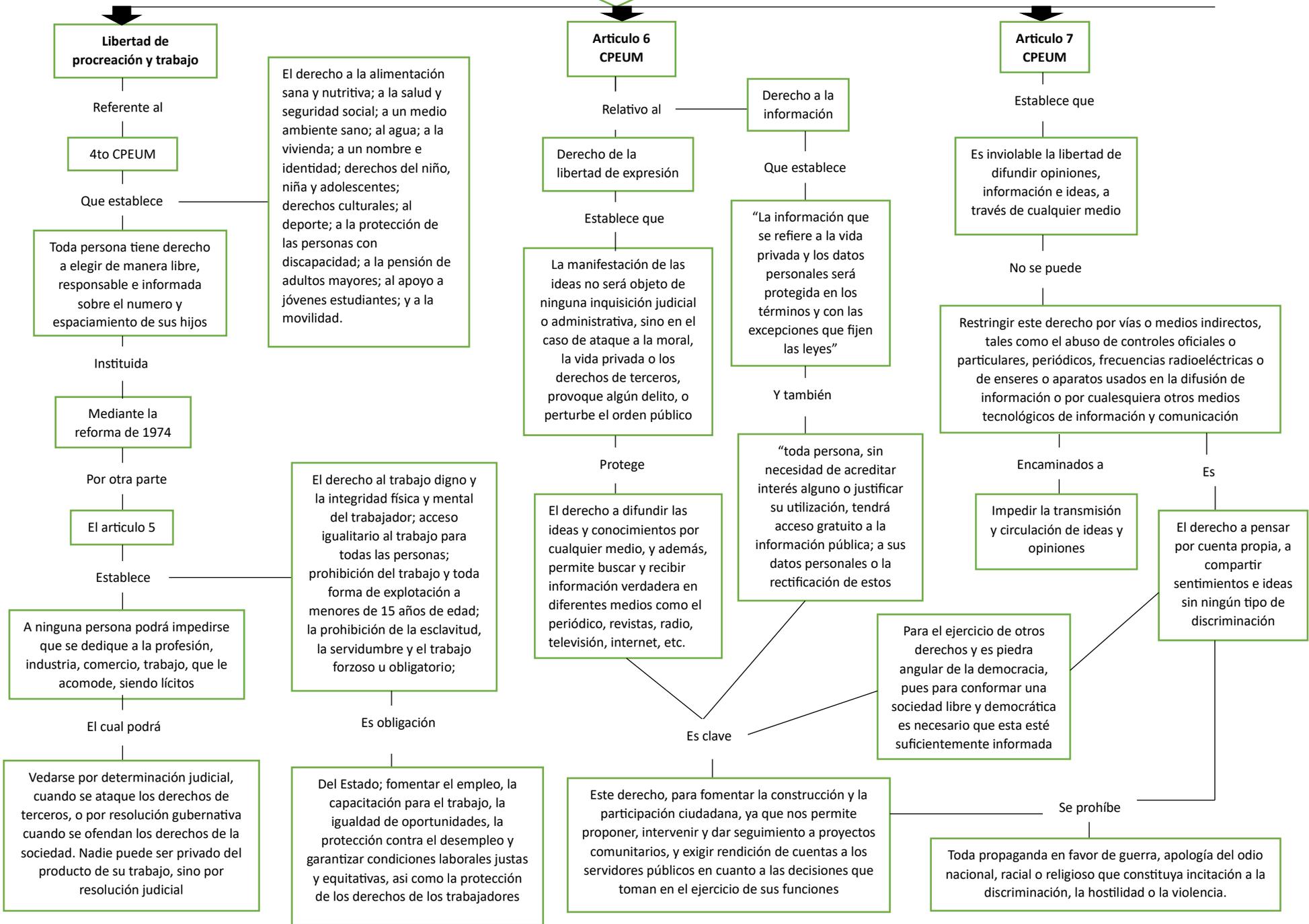
Materia: Garantías

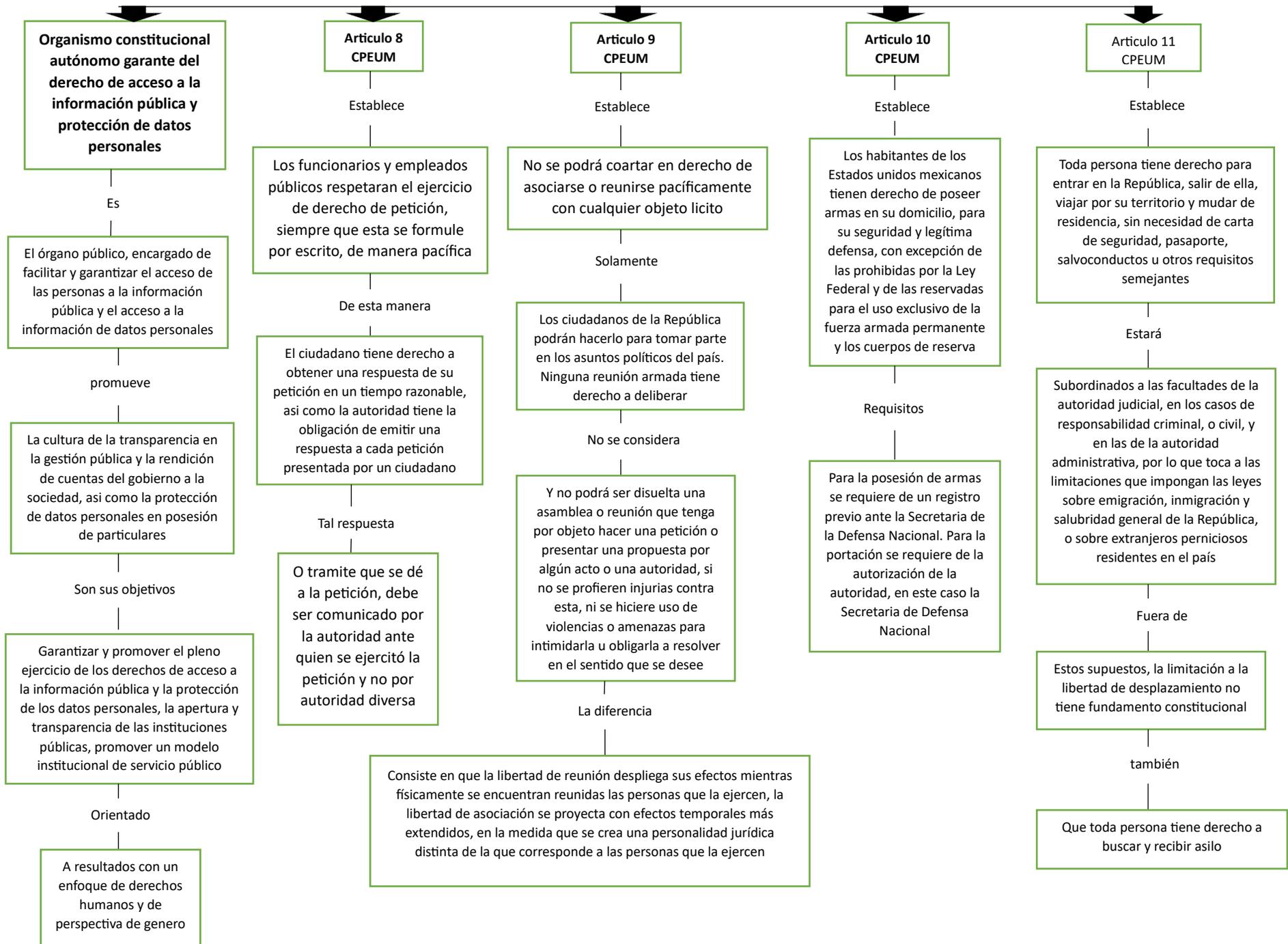
Cuatrimestre: 3ro

Nombre del docente: Gladis Adilene Hernández López

Comitán de Domínguez Chiapas, a 13 de Junio del 2023

Unidad III Diversas Libertades y Propiedad





Organismo constitucional autónomo garante del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales

Es

El órgano público, encargado de facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso a la información de datos personales

promueve

La cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, así como la protección de datos personales en posesión de particulares

Son sus objetivos

Garantizar y promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, la apertura y transparencia de las instituciones públicas, promover un modelo institucional de servicio público

Orientado

A resultados con un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género

Artículo 8 CPEUM

Establece

Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio de derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica

De esta manera

El ciudadano tiene derecho a obtener una respuesta de su petición en un tiempo razonable, así como la autoridad tiene la obligación de emitir una respuesta a cada petición presentada por un ciudadano

Tal respuesta

O tramite que se dé a la petición, debe ser comunicado por la autoridad ante quien se ejerció la petición y no por autoridad diversa

Artículo 9 CPEUM

Establece

No se podrá coartar en derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito

Solamente

Los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar

No se considera

Y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una propuesta por algún acto o una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee

La diferencia

Consiste en que la libertad de reunión despliega sus efectos mientras físicamente se encuentran reunidas las personas que la ejercen, la libertad de asociación se proyecta con efectos temporales más extendidos, en la medida que se crea una personalidad jurídica distinta de la que corresponde a las personas que la ejercen

Artículo 10 CPEUM

Establece

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho de poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la fuerza armada permanente y los cuerpos de reserva

Requisitos

Para la posesión de armas se requiere de un registro previo ante la Secretaría de la Defensa Nacional. Para la portación se requiere de la autorización de la autoridad, en este caso la Secretaría de Defensa Nacional

Artículo 11 CPEUM

Establece

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconductos u otros requisitos semejantes

Estará

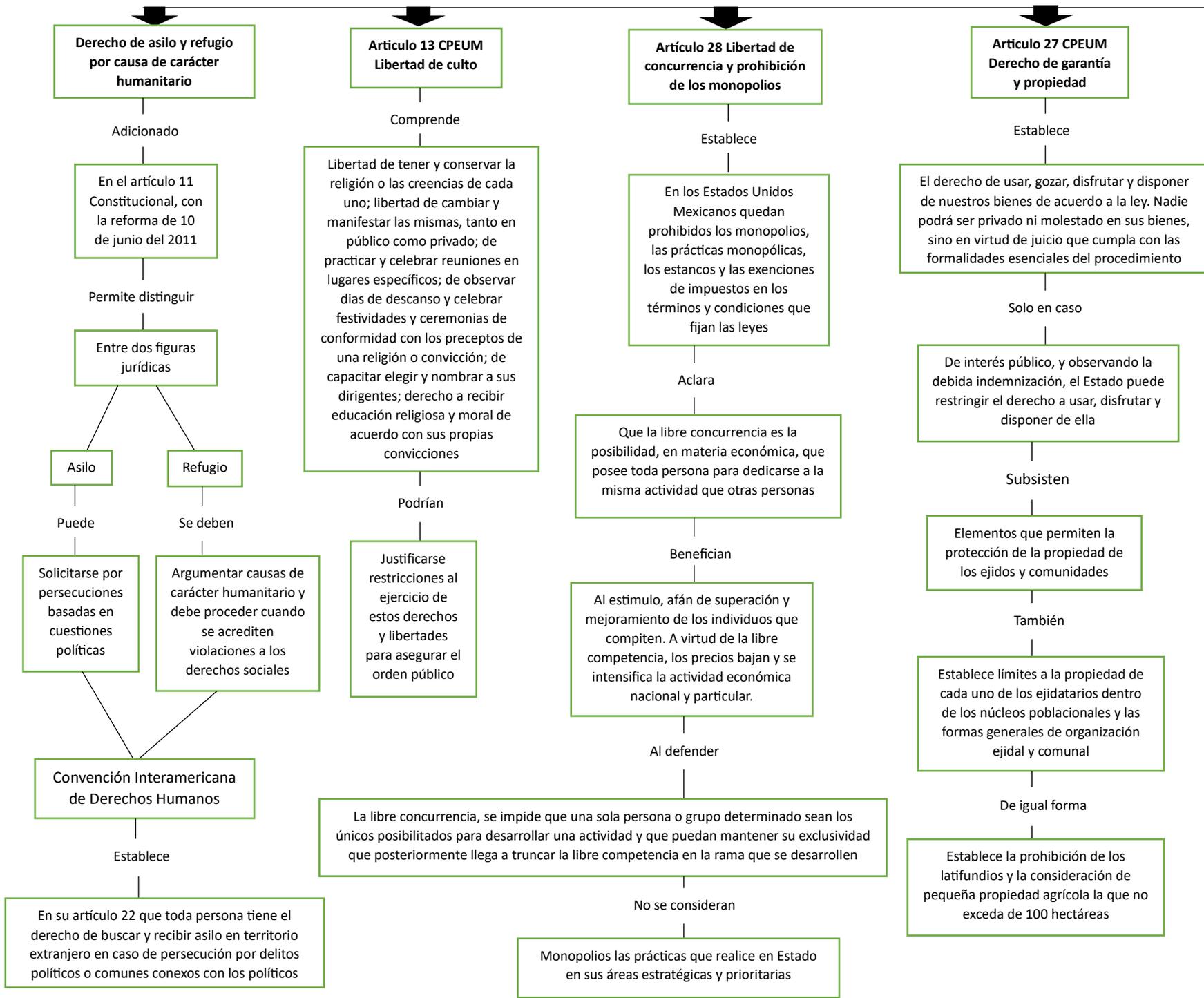
Subordinados a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal, o civil, y en las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país

Fuera de

Estos supuestos, la limitación a la libertad de desplazamiento no tiene fundamento constitucional

también

Que toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo



Derecho de asilo y refugio por causa de carácter humanitario

Artículo 13 CPEUM Libertad de culto

Artículo 28 Libertad de concurrencia y prohibición de los monopolios

Artículo 27 CPEUM Derecho de garantía y propiedad

Adicionado

Comprende

Establece

Establece

En el artículo 11 Constitucional, con la reforma de 10 de junio del 2011

Libertad de tener y conservar la religión o las creencias de cada uno; libertad de cambiar y manifestar las mismas, tanto en público como privado; de practicar y celebrar reuniones en lugares específicos; de observar días de descanso y celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción; de capacitar elegir y nombrar a sus dirigentes; derecho a recibir educación religiosa y moral de acuerdo con sus propias convicciones

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes

El derecho de usar, gozar, disfrutar y disponer de nuestros bienes de acuerdo a la ley. Nadie podrá ser privado ni molestado en sus bienes, sino en virtud de juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento

Permite distinguir

Entre dos figuras jurídicas

Aclara

Solo en caso

De interés público, y observando la debida indemnización, el Estado puede restringir el derecho a usar, disfrutar y disponer de ella

Asilo

Refugio

Que la libre concurrencia es la posibilidad, en materia económica, que posee toda persona para dedicarse a la misma actividad que otras personas

Subsisten

Puede

Se deben

Podrían

Solicitar por persecuciones basadas en cuestiones políticas

Argumentar causas de carácter humanitario y debe proceder cuando se acrediten violaciones a los derechos sociales

Justificarse restricciones al ejercicio de estos derechos y libertades para asegurar el orden público

Benefician

Elementos que permiten la protección de la propiedad de los ejidos y comunidades

Convención Interamericana de Derechos Humanos

Al estímulo, afán de superación y mejoramiento de los individuos que compiten. A virtud de la libre competencia, los precios bajan y se intensifica la actividad económica nacional y particular.

También

Establece límites a la propiedad de cada uno de los ejidatarios dentro de los núcleos poblacionales y las formas generales de organización ejidal y comunal

Establece

En su artículo 22 que toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos

Al defender

La libre concurrencia, se impide que una sola persona o grupo determinado sean los únicos posibilitados para desarrollar una actividad y que puedan mantener su exclusividad que posteriormente llega a truncar la libre competencia en la rama que se desarrollen

De igual forma

Establece la prohibición de los latifundios y la consideración de pequeña propiedad agrícola la que no exceda de 100 hectáreas

No se consideran

Monopolios las prácticas que realice en Estado en sus áreas estratégicas y prioritarias

(Compilaciones Jurídicas , Enero 2023)

Referencias

Compilaciones Jurídicas . (Enero 2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . En *artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,13, 27,28*.
Compilaciones Jurídicas .

Porrúa . (s.f.). Unidad III Diversas Libertades y Propiedad . En Porrúa, *UDS Antología Garantías* (págs. 62-94). Porrúa .